I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

DOM: N°02
09-01-2020

DECRETO ALCALDICIO Nº 000036

LITUECHE, 09 de enero de 2020

CONSIDERANDO:

- La necesidad de la construcción de una sede social en el sector de Paso del Soldado, debido a que no existe un recinto que presente las características necesarias para realizar actividades culturales que potencien las relaciones humanas.
- El Proyecto presentado por la I. Municipalidad de Litueche al Fondo Regional de Inversión Local (FRIL) año 2019, denominado "Construcción salón comunitario y obras anexas, Paso del Soldado".
- Aprobación del Consejo Regional mediante Acuerdo Nº 6145 de 04 de Septiembre de 2019, donde aprueba la cartera de proyectos para la comuna de Litueche.
- Que atendiendo lo anterior, el 23 de Septiembre de 2019 el Gobierno Regional celebró con la
- I. Municipalidad de Litueche, un Convenio de Transferencia de Recursos ascendente a la suma de $ 96.705.000 (noventa y seis millones, setecientos cinco mil pesos), para la ejecución del proyecto denominado "Construcción salón comunitario y obras anexas, Paso del Soldado".
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria Nº103 del día 02 de Octubre de 2019, Acuerdo Nº150/2019, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba Convenio de Transferencia del Fondo Regional de Iniciativa Local.
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria Nº103 del día 02 de Octubre de 2019, Acuerdo Nº152/2019, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la modalidad de Licitación Pública.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 444 de fecha 05 de Noviembre de 2019.
- La Resolución Exenta Nº 824 que Aprueba Convenio de Transferencia suscrito entre Gobierno Regional de O'Higgins y la Municipalidad de Litueche, con fecha 15 de Octubre de 2019.
- Decreto Alcaldicio Nº2068, con fecha 17 de octubre de 2019, que Aprueba en todas sus partes Los Convenios de Transferencias suscritos entre el Gobierno Regional de O`Higgins y la Municipalidad de Litueche.
- Las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planimetrías y Anexos Administrativos, Técnicos y Económicos, que norman las actividades requeridas para el Proceso Licitatorio y que se adjuntan al presente Decreto.
- Las ofertas tres ofertas presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl
- El Acta de Apertura de fecha 27 de diciembre de 2019, que procede a la evaluación de las ofertas presentadas.
- El Acta de Evaluación de fecha 30 de diciembre de 2019 emitido por la Comisión Evaluadora que Recomienda la oferta de Gonzalo Felipe Fuentes Bustos P Y P Servicios E.I.R.L para su adjudicación.
- EL Decreto Nº 2504 de fecha 31 de diciembre del 2019, que adjudica la licitación a la empresa Gonzalo Felipe Fuentes Bustos P Y P Servicios E.I.R.L. Rut: 76.335.131-9.-
- La Orden de Compra Nº 1743-599-SE19.-
- La necesidad de nombrar ITO de la obra.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio Nº 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula *"Por Orden del Alcalde"* a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos Alcaldicio modificatorios.

I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

DOM: N°02
09-01-2020

DECRETO ALCALDICIO Nº 000036

LITUECHE, 09 de enero de 2019

- **DESIGNESE** Inspector Técnico de las obras del proyecto denominado **"Construcción Salón comunitario y obras anexas, Paso del Soldado.", a**l funcionario Municipal don Alejandro Carreño Céspedes, Profesional Director de Obras Municipales.

- **INCORPÓRESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.
Por Orden del Alcalde

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/ACC/acc
Distribución:
- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Adquisiciones
- Archivo Partes
- Archivo SECPLAC.

CONTRATO A SUMA ALZADA
CONSTRUCCION SALON COMUNITARIO Y OBRAS ANEXAS, PASO DEL SOLDADO

En la comuna de Litueche, a 08 días del mes Enero de 2020, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rut 69.091.100-0, en adelante el "Mandante", representada por su alcalde Don **René Acuña Echeverría,** cédula de identidad Nº 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por la otra el contratista don Gonzalo Felipe Fuentes Bustos PyP Servicio EIRL, Rut 76.335.131-9, se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio Nº 2504 de fecha 31 de Diciembre de 2019 se adjudica la licitación para la ejecución de las obras del proyecto **"Construcción Salón Comunitario y Obras Anexas, Paso del Soldado",** al contratista don **Gonzalo Felipe Fuentes Bustos PyP Servicio EIRL, Rut 76.335.131-9**.

SEGUNDO:

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos del proceso de licitación que se regula además por las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente al proyecto:

- ✓ Construcción Salón Comunitario y Obras Anexas, Paso del Soldado.

TERCERO:

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar al contratista por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, el monto **de $ 91.957.042.-** (noventa y un millones novecientos cincuenta y siete mil cuarenta y dos pesos) con IVA incluido.

CUARTO:

Dejase establecido que el contratista tendrá un plazo de ejecución de las obras de **135 días corridos** a contar del día siguiente a la fecha de entrega de terreno.

QUINTO:

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el ART Nº 8.4 y siguientes. MULTAS de las Bases Administrativas Especiales.

SEXTO:

Las causales de término de contrato se regirán por lo establecido en el ART Nº 10 de las Bases Administrativas Especiales.

SEPTIMO:

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.
Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos.

OCTAVO:

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal Mercado Público. Al firmar el presente contrato, la empresa acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.

NOVENO:

En caso de existir **aumento** de plazo, renovación de contrato y/o modificación de contrato se firmará el anexo de contrato correspondiente.

DECIMO:

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO PRIMERO:

La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación N° 2994, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre de 2016.

DECIMO SEGUNDO:

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y tres en poder del mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,

GONZALO FELIPE FUENTES BUSTOS PyP SERVICIOS EIRL
RUT 76.335.131-9

RENE ACUÑA ECHEVERRIA
R.U.T. Nº 11.631.592-0
ALCALDE

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
Ministro de Fe